



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

RESOLUCION  
N° 2881/97

EXPTE. N° 10-2747/97  
S.P. n° 122/97  
PM.34

Buenos Aires, 8 de octubre de 1997.

Visto Y Considerando:

Que por resolución N° 344/97 se autorizó a la Fundación Familia y Comunidad a llevar a cabo un programa de tratamiento de menores de 12 a 16 años de edad, con un limitado cupo de becas a distribuirse entre los fueros penales de la Capital Federal.

En esta oportunidad la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, eleva una presentación de la referida Fundación -ampliada en Secretaría- en que hace saber que habiéndose interiorizado de las características del trámite de las causas en ese fuero -en su mayoría por consumo o tenencia de drogas- no les resulta posible realizar el ofrecido tratamiento, por la naturaleza de este tipo de delitos para los que la ley 23.737 y sus modificatorias tiene previsto específicas terapias que los señores jueces habitualmente disponen en todos los casos.

Que, en consecuencia, solicitan autorización para volcar en los Juzgados de Menores de la Justicia ordinaria el cupo de becas otorgadas al fuero en lo Criminal y Correccional Federal.

Por ello y atendiendo dicha petición, el Tribunal consultado en Acuerdo,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Fundación Familia y Comunidad a destinar las becas que oportunamente se otorgaron al fuero en lo Criminal y Correccional Federal, a los Juzgados de Menores del fuero Criminal y Correccional de la Capital Federal, dentro de los alcances previstos por la Resolución CSJN N° 344/97.-

Regístrese y hágase saber a las Cámaras de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal respectivamente y a la Fundación Familia y Comunidad.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION